

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden 13 noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 22 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas, en Arlanzón (Burgos), por la cantidad de 93.243'21 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Burgos el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 16 de diciembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta, más timbre provincial de 0'10), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso

de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid 20 de noviembre de 1925.
=El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del.... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación, se inserta la adjunta relación nominal de propietarios interesados en la ocupación temporal de fincas en el término municipal de Revilla del Campo, con motivo del establecimiento de depósito de materiales y obras accesorias para la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, sección de Burgos a Salas de los Infantes, a fin de que, durante el plazo de 15 días, los que se crean perjudicados presenten ante la Alcaldía de dicho pueblo las reclamaciones que en su derecho convenga.

El Alcalde de Revilla del Campo, tan pronto finalice el indicado plazo de los quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Los propietarios interesados no vecinos de Revilla del Campo, están obligados a designar un representante, vecino de dicho pueblo, a quien se practicarán las sucesivas notificaciones del expediente, bajo apercibimiento que en el caso de no hacer el nombramiento o designar persona que no sea vecina del repetido término municipal, se tendrá por válida toda notificación que se haga a la mencionada Alcaldía de Revilla del Campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 18 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 330.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según comunica la Alcaldía de Salinillas de Bureba (Burgos), en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, ha sido nombrado Secretario en propiedad de dicho Ayuntamiento, don Mateo González Rodríguez, Secretario de Galbarros, cuyo nombramiento no convalida cuando no recaiga en persona que no reúna las condiciones legales.

Madrid 23 de noviembre de 1925.
=El Director general, Calvo Sotelo.

Habiendo sido nombrado D. Luis Flores Leña, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y D. Eloy Garrido Aldama, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Madrid 23 de noviembre de 1925.
=El Director general, Calvo Sotelo.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Domingo González	Burgos.....	Rústica.
2	Inocencio Arnáiz.....	Quintanlara.....	Idem.
3	Jenaro Gil.....	Idem.....	Idem.
4	Cipriana Gil.....	Idem.....	Idem.
5	Tomás Alvarez.....	Covarrubias.....	Idem.
6	Raimundo Ortega.....	Revilla del Campo ..	Idem.
7	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.
8	Demetrio Arribas.....	Idem.....	Idem.
9	Maximino Cuesta.....	Idem.....	Idem.
10	Común de vecinos.....	Idem.....	Idem.
11	Vicente Muñoz.....	Idem.....	Idem.
12	Domingo Benito.....	Idem.....	Idem.
13	Marcelino Pérez.....	Idem.....	Idem.
14	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.

Circular.

Según comunica a este Gobierno civil el Alcalde de Rioseras, al pastor del ganado caballar se le ha agregado a la manada una burra de cinco años, pelo negro, alzada regular, manos un poco curvas y herrada; al mismo tiempo, también comunica la vecina de aquel pueblo Leandra Ruiz, que el día 12 del corriente desapareció de las eras una burra de su propiedad, de pelo castaño, alzada regular, edad cerrada y un esparaván en la pata izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que la persona a quien pertenezca la primera caballería se presente a recogerla, y quien tuviere conocimiento del paradero de la segunda, la entregue en la Alcaldía de Rioseras, en donde la serán abonados los gastos ocasionados, según previene el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas.

Burgos 25 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en su sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 1925, que se publica de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 100, del Estatuto provincial.

Aprobar la relación de cuentas y facturas que por servicios provinciales, presenta la Intervención con esta fecha.

Ratificar la orden de ingreso en el Hospital de la niña enferma Jacinta Arnáiz, de Santa Cruz de Juarros, dada por el Sr. Barón en vista de la certificación facultativa.

Que ingrese inmediatamente en

el Hospital la enferma Higinia Gómez Miravalles, de Roa.

Dar las gracias a D. Fortunato Julián por los dos apuntes que dedica a la Diputación, obtenidos en su excursión artística por varios pueblos de la provincia y felicitarle por su meritoria labor.

Quedar enterada de la apertura de curso en la Academia provincial de Dibujo, a cuyo acto asistió el señor Barón en representación de la Corporación.

Que pase a informe de la Comisión de Obras públicas, un oficio del Alcalde de Roa, participando que la carretera de Roa a Burgos, especialmente desde el pueblo de Anguix al límite de Villafuena, se hallaba en mal estado de conservación.

Ampliar la Ponencia de Obras públicas con unvocal más, en vista del gran número de asuntos en que tiene que intervenir, designando a este efecto al Sr. Amézaga.

Poner en conocimiento del Consejo de Fomento que con motivo de las obras de habilitación de los locales del antiguo ex-convento de San Agustín para uso de la Diputación, había habido necesidad de trasladar a los patios del Hospicio la maquinaria, propiedad de dicho Consejo, que en los mismos existía, para que disponga su traslado a lugar adecuado.

Quedar enterada de que en la fiesta del Ahorro, celebrada por el Circulo Católico de Obreros el día 31 de octubre último, habían sido premiados varios asilados del Hospicio provincial por su aplicación y buena conducta, y que se den las gracias a la Junta del Circulo.

Facultar al Sr. Arquitecto provincial para que gestione la ampliación de la actual calefacción de la Inclusa a los locales destinados a dormitorios de las Hermanas de la Caridad del Hospicio, indicando a cuanto as-

cendería el coste para en su vista resolver lo procedente.

Enviar al Sr. Gobernador, a los efectos procedentes, tres certificaciones remitidas por la Sra. Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda, referentes a las alienadas Elvira Ruiz Bárcena, de Montorio; Quiteria Román, de Torrepadre, y Justa Casado, de Torresandino.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza, una instancia del Ayuntamiento de Junta de Oteo, solicitando una subvención con destino a la construcción de Escuelas.

Entregar a sus respectivos padres varios asilados en el Hospicio provincial, que les tenían reclamados.

Abrir un concurso hasta el día 25 del actual, para la presentación de solicitudes para la plaza de macero-chauffeur de la Corporación.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios prestados a la Corporación, a las que se acompañan los respectivos justificantes.

Que se una a sus antecedentes el informe que presenta el Consejo provincial de Fomento, relacionado con el concierto económico proyectado para la provincia de Burgos con el Estado.

Quedar enterada de cuatro oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Cabo celador del Hospicio, D. Modesto Fontecha Barón, ocurrido el día 3 del corriente, y conceder a la viuda D.^a Olegaria Castrillo, dos mensualidades en concepto de pagas de toca.

Nombrar Cabo celador interino de la Casa de Caridad, con el jornal diario de 5'50 pesetas, a D. Adolfo Fontecha Castrillo.

Quedar enterada de los Reglamentos de funcionarios provinciales y de recaudación de cédulas personales, publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Confirmar en propiedad en sus cargos a varios empleados interinos de la Corporación, y que se dé cuenta a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos de las vacantes que han de proveerse conforme al Real decreto-ley de 6 de septiembre último.

Que el Médico de la Beneficencia provincial, D. Román Carazo Tamayo, que era auxiliar, pase a ocupar la plaza de Médico de la Maternidad, con la antigüedad de 1.º de julio último.

Teniendo en cuenta las características eminentemente agrícolas y ganaderas de esta provincia y con el fin de evitar la confusión que el nombre de Escuela elemental de Industrias, proyectada por la Corporación, pudiera ocasionar una vez en Burgos la Escuela Industrial a que se refiere el Estatuto de dichas enseñanzas; la Comisión acordó variar dicho nombre por el de Escuela agrícola provincial; que en ella se enseñen los mismos oficios que se habían acordado, pero siempre orientados al aprendizaje de la agricultura; que en vista del carácter de la Escuela y considerando que no ha habido aspirantes a la plaza de capataz agrícola, se anuncie esta vacante con 1.500 pesetas de gratificación, y que se publiquen estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los que acudieron al concurso.

Autorizar a D. Fermin Gete, vecino de esta ciudad, para construir una casa-vivienda en un terreno de su propiedad contiguo a la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Aprobar una cuenta del Dr. Ferrán, de Barcelona, importante 27 pesetas, por una dosis de vacuna antirrábica empleada en el tratamiento de Vicenta Sáiz González, de Villimar.

Dar la salida del Hospicio, donde se hallaba en observación en concepto de presunto demente, a Aquilino González, de Villafria, por no apreciarse trastorno alguno en sus facultades mentales.

Que sea trasladado al Hospicio provincial con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos del mismo, el presunto demente Secundino Quintana, de Valle de Mena.

Rogar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Vitoria, manifieste a esta Corporación si la demente Claudia Albillos Melgosa, natural de Buniel, que se halla recluida en el Asilo de Nuestra Señora de las Nieves, de aquella capital, en virtud de auto de dicha Audiencia, por haber sido declarada exenta de responsabilidad en causa que se la siguió por parricidio, puede ser trasladada a la Casa de Salud de Santa Agueda, donde la Diputación tiene recluidas a la mayoría de las dementes pobres, o si, por el contrario, ha de continuar en dicho Asilo de Nuestra Señora de las Nieves.

Devolver a D. Julio de la Puente

la fianza que tenía constituida para garantía de su compromiso como contratista de carbones con destino a la calefacción del Palacio provincial durante el año económico de 1924-25, por haber sido cumplido aquél.

Aprobar una cuenta de 3.659'64 pesetas de los gastos originados en las obras de arreglo de algunos canales de zinc y reposición de varios canecillos de madera en la cubierta del Hospicio provincial.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 255.750, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Abrir un concurso para la adjudicación de un premio de 1.000 pesetas al autor del mejor libro que se escriba con destino a la lectura en las Escuelas públicas de la provincia, fijando las condiciones y requisitos que han de tenerse presentes en dicho concurso.

Admitir en el Hospicio provincial por cuenta de las plazas asignadas a los respectivos partidos judiciales, a varios individuos a quienes les ha correspondido el ingreso, según el turno establecido y que tenían completo el expediente.

Facultar a la Comisión de Beneficencia para que, de acuerdo con el Sr. Arquitecto provincial, realicen gestiones sobre determinados puntos no concretados, cerca de las casas que han acudido al concurso abierto para la instalación de la calefacción en la Sala de operaciones y enfermerías del Hospital provincial, y propongan lo que consideren más conveniente.

Burgos 9 de noviembre de 1925.
=El Presidente, José de la Torre.
=El Secretario, Fedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Apéndice a los amillaramientos.

Próxima a finalizar la fecha para la presentación de los documentos a que hace referencia el Real decreto de 18 de septiembre de 1924, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 14 de septiembre último, número 209, se previene a todos aquellos Ayuntamientos que no los hayan remitido, lo verifiquen antes del día 30 del corriente mes, a fin de no incurrir en las responsabilidades que en la citada circular se establecen.

Burgos 24 de noviembre de 1925.
=El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villadiago.

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para 1926-27, hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado el término indicado no se admitirá ninguna.

Villadiago 19 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Juan José Vardillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada.

Coculina.

Valle de Valdelucio.

Orbaneja del Castillo.

Ubierna.

Villalbilla de Villadiago.

Rojas.

Lences.

Villafria de Burgos.

Melgar de Fernamental.

Cuevas de Amaya.

Respecto de rústica y pecuaria:

Canicosa de la Sierra.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana: Encío y Valdezate.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1926-27, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Urbel del Castillo 17 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Augurio Puente.

Alcaldía de Castildelgado.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Castildelgado 10 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Celso San Román.

Alcaldía de Villalmanzo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villalmanzo 19 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Anastasio Adrián.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Itero del Castillo 16 de noviem-

bre de 1925.—El Alcalde, Por orden, Próculo García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 83 al 89 del Real decreto de 17 de septiembre último, este Ayuntamiento y a instancia de las Juntas vecinales de los pueblos del Distrito, ha acordado celebrar las subastas forestales que se expresan:

1.^a Una de 200 pinos marcados, en el monte Pinar, de Villalba, bajo el tipo de 980 pesetas.

2.^a Otra de caza, en el monte denominado Cuesta la Riva, perteneciente al pueblo de Barriga, bajo el tipo anual de 100 pesetas, siendo la subasta por diez años.

3.^a Otra de setas, en el monte Los Valles, del pueblo de Villota, bajo el tipo anual de 190 pesetas, siendo la subasta por cinco años.

Dichas subastas tendrán lugar el día 17 de diciembre próximo, a las doce, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, durando cada una media hora, seguida una de otra, según están anunciadas.

Todas las subastas se celebrarán bajo el pliego de condiciones, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, correspondiente al día 24 de septiembre último, y la de la caza con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 224, correspondiente al día 1.^o de octubre.

Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios, reintegros, escrituras y cuantos gastos originen las subastas.

Junta de Villalba de Losa 19 de noviembre de 1925.—El Alcalde en cargos, Jerónimo Villate.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 8

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Relación de los señores con derecho a formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que se publica con arreglo a la Real orden de fecha 8 del actual, inserta en la *Gaceta* del 11.

ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDOS	TÍTULOS QUE POSEEN	Caso en que queda clasificado.	SITUACION		TIEMPO DE SERVICIOS hasta 31 de octubre de 1925		TOTAL	OBSERVACIONES				
			SECRETARÍA QUE SIRVE	SECRETARÍA QUE HA SERVIDO	EN PROPIEDAD				INTERINOS			
					Años	Meses			Días	Años	Meses	Días
BURGOS												
<i>Segunda categoría.—(Continuación).</i>												
Illera Romo, Félix	»	Primero	Estépar	»	11—6—9	»	11—6—9					
Iglesia García, Ignacio de la	»	Primero	Nidáguila	»	20—11—26	»	20—11—26					
Iglesia Cuasante, Mauro de la	»	Tercero	»	Terradillos	29—1—14	»	29—1—14					
Izquierdo Gutiérrez, Félix	»	Primero	Tórtoles del Esgueva	»	20—10—2	»	20—10—2					
Ibáñez Villalmanzo, Máximo	»	Primero	Zael	»	12—3—3	»	12—3—3					
Izquierdo Galiana, Benito	»	Primero	Zalduendo	»	18—5—3	»	18—5—3					
López Benito, Domingo	»	Primero	Baños de Valdearados	»	11—»—12	11—9—16	22—9—28					
Lozano Pérez, Domingo	»	Cuarto	»	Cubillo del Campo	11—7—19	»	11—7—19					
López Peláez, José	»	Primero	Cubo de Bureba	»	5—7—17	»	5—7—17					
Lázaro Madrigal, Agapito	»	Primero	Fuentelisendo	»	19—8—21	»	19—8—21					
Lobo Crespo, Nicasio	»	Primero	Gumiel del Mercado	»	28—7—10	»	28—7—10					
López Reoyo, Julián	»	Primero	Hontoria de la Cantera	»	10—7—16	1—2—10	11—9—26					
López Manero, Epifanio	»	Primero	Ibrillos	»	8—7—7	»	8—7—7					
Livar Sáiz, Venancio	»	Primero	Junta de la Cerca	»	36—5—4	»	36—5—4					
López Gómez, Antonio	»	Tercero	»	Merindad de Valdeporres	28—5—10	»	28—5—10					
Lomas Tornadijo, Modesto	»	Cuarto	»	Los Balbases	21—9—19	»	21—9—19					
López Martínez, Heraclio	»	Primero	Pedrosa del Páramo	»	13—9—4	»	13—9—4					
Lázaro Lázaro, Benigno	»	Primero	La Puebla de Arganzón	»	6—4—21	»	6—4—21					
Leiva Cubillo, Germán	»	Primero	Salguero de Juarros	»	5—»—8	»	5—»—8					
Lazo Morel, Rufino	»	Primero	Torrejilla del Monte	»	3—9—29	»	3—9—29					
López Blanco, Evaristo	»	Primero	Valle de Valdelaguna	»	40—3—28	»	40—3—28					
López Martínez, Leandro	»	Primero	Vilviestre del Pinar	»	31—2—23	»	31—2—23					
López Carranza, Román	»	Cuarto	»	Villaldemiro	16—»—»	»	16—»—»					
López Román, Segundo	»	Primero	Villalómez	»	13—4—6	»	13—4—6					
López González, Angel	»	R. D. 16-IX-925	»	Frias	»	4—»—5	4—»—5					
Lozano Puente, Severino	»	Opositor	Retuerta, interino	»	»	»	»					
Miguel Gómez, Tomás	»	Primero	Adrada	»	23—2—29	»	23—2—29					
Merino Sota, Aniceto	»	Primero	La Aguilera	»	2—7—16	»—3—20	4—»—13					
Mediavilla Diez, Nicolás	»	Primero	Amaya	»	16—2—8	»	16—2—8					
Moreno García, Aniano	»	Primero	Anguix	»	5—5—29	»—1—19	5—7—18					
Maestre Aldea, Ciriaco	»	Primero	Arlanzón	»	14—»—5	»	14—»—5					
Montoya Aostri, Matías	»	Primero	Berberana	»	8—9—7	»	8—9—7					
Mijangos Aguirre, Dionisio	»	Cuarto	»	Bozoo	17—11—19	»	17—11—19					
Mateos Rodríguez, Valeriano	»	Primero	Celada del Camino	»	3—11—11	»	3—11—11					
Marina Molina, Agustín	»	Primero	Cerratón de Juarros	»	9—2—23	»	9—2—23					
Martínez Martínez, Federico	»	Primero	Ciruelos de Cervera	»	26—3—»	»	26—3—»					
Martínez Fernández, Gregorio	»	R. D. 16-IX-925	»	Cornudilla	»—6—24	1—3—6	1—10—»					
Moral y Gozalo, Eulogio	»	Primero	Frاندovinez	»	15—6—20	»	15—6—20					
Martínez Hernando, Simón	»	Primero	Garganchón	»	5—10—24	»	5—10—24					
Martínez Conde, Francisco	»	Primero	Guadilla de Villamar	»	19—5—24	»—1—5	19—6—29					
Martín Pesquera, Felipe	»	Primero	Las Hormazas	»	12—7—13	»—2—3	12—9—16					
Molina Rodríguez, Anselmo	»	Primero	Hornillos del Camino	»	1—11—19	»	1—11—19					
Montes Carrasco, Alejandro	»	Primero	Hoyales de Roa	»	32—»—12	»	32—»—12					

(Continuará).